

**Oficio: 500-05-2015-1032**  
**Folio:310731**

**Asunto:** Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

México, D.F., 15 de enero de 2015

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para

Oficio: 500-05-2015-1032  
Folio: 310731

- 2 -

prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Ahora bien, esta autoridad fiscal, mediante el respectivo oficio individual, notificó a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente que se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, dándoles a conocer de forma pormenorizada los fundamentos y motivos correspondientes, oficios cuya notificación se realizó a través de los siguientes medios:

- a) Mediante oficio individual que se notificará en los estrados de esta Administración Central, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación:

	RFC	Nombre del Contribuyente	No. de Oficio y fecha	Fecha de colocación en los Estrados	Fecha de Retiro de los Estrados	Fecha en que se da por notificado	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAD090528LE2	AP ADVERTISING, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16077 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
2	CAI101118RC7	CONSTRUCTOR & INMOBILIARE LAVIANA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16080 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
3	CDP090306NH9	CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS EMPORIO, S.A. DE C.V.	900-09-2014-12147 de fecha 10 de febrero de 2014	5 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014	31 de marzo de 2014
4	CES101126TC4	COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL Y SERVICIOS DURMAN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16088 de fecha 4 de junio de 2014	6 de junio de 2014	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014
5	CLZ100922C92	CALZADO LADY ZONNYA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15114 de fecha 25 de abril de 2014	30 de abril de 2014	26 de mayo de 2014	26 de mayo de 2014	27 de mayo de 2014
6	CMA100419A19	COMERCIALIZADORA MARKIL S.A. DE C.V.	500-05-2014-16241 de fecha 4 de junio de 2014	6 de junio de 2014	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014
7	COP120326SR6	COMERCIALIZADORA OPAT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16085 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
8	CPI100604FQ3	COMERCIALIZADORA PITER, S.A. DE C.V.	900-09-05-2014-35018 de fecha 30 de mayo de 2014	26 de junio de 2014	21 de julio de 2014	18 de julio de 2014	21 de julio de 2014
9	CPR101029286	CORPORATIVO PRITON, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15113 de fecha 25 de abril de 2014	30 de abril de 2014	26 de mayo de 2014	26 de mayo de 2014	27 de mayo de 2014
10	CSP101126SK5	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PROFESIONALES BRACCO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16087 de fecha 4 de junio de 2014	6 de junio de 2014	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014
11	CTI051018EK8	COMERCIALIZADORA TIS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16079 de fecha 4 de junio de 2014	6 de junio de 2014	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014

Oficio: 500-05-2015-1032  
Folio: 310731

- 3 -

	RFC	Nombre del Contribuyente	No. de Oficio y fecha	Fecha de colocación en los Estrados	Fecha de Retiro de los Estrados	Fecha en que se da por notificado	Fecha en que surtió efectos la notificación
12	DAR071025PA3	DARASI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16248 de fecha 4 de junio de 2014	6 de junio de 2014	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014
13	DME0907145H1	DT MERCANTIL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16081 de fecha 4 de junio de 2014	10 de junio de 2014	2 de julio de 2014	2 de julio de 2014	2 de julio de 2014
14	ECR0811018822	EK CAHUICH RIGOBERTO RAUL	500-05-2014-10549 de fecha 24 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014	23 de abril de 2014	23 de abril de 2014	24 de abril de 2014
15	HCU0903122NS	HUJ CONSTRUCCION URBANA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16075 de fecha 4 de junio de 2014	6 de junio de 2014	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014
16	ILG091028DB6	IMPRENTA LUGLI 3G DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16074 de fecha 4 de junio de 2014	6 de junio de 2014	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014
17	PR120607480	INEBRIA PRODUCTS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16082 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
18	LUG5631201X9	LUNA GUTIERREZ SOPHIA ALICIA	500-05-2014-16240 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
19	PMO0909091K6	PUBLICIDAD MONTREAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16086 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
20	RCD081121QF7	RESPALTEC COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3910 de fecha 14 de enero de 2014	5 de febrero de 2014	27 de febrero de 2014	27 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014
21	SAE091006A56	SERVICIO Y ASESORIA EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16078 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
22	SAE101214IY2	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESARIALES DASHA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16083 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
23	SAT080526P4A	SELLING & TRADING 2008, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16247 de fecha 4 de junio de 2014	6 de junio de 2014	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014
24	SCL120601T01	SERVICIOS CONTABLES Y LEGALES AZUZI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16084 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
25	SFN101020E81	SANTA FE NUEVE DIEGOCHO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10630 de fecha 23 de abril de 2014	28 de abril de 2014	22 de mayo de 2014	22 de mayo de 2014	23 de mayo de 2014
26	SPL091026D59	SERVICIOS PROFESIONALES LOGISTIC, S.A.	500-05-2014-23835 de fecha 30 de junio de 2014	1 de julio de 2014	23 de julio de 2014	23 de julio de 2014	24 de julio de 2014
27	SSA090717E47	SATHYA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16073 de fecha 4 de junio de 2014	9 de junio de 2014	1 de julio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
28	TOMR660515QX0	TOVAR MALDONADO RUFINO	500-05-2014-16076 de fecha 4 de junio de 2014	6 de junio de 2014	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014

Oficio: 500-05-2015-1032  
Folio: 310731

- 4 -

- b) Mediante oficio individual que se notificará de manera personal de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación,

	RFC	Nombre del Contribuyente	No. de Oficio y fecha	Fecha del citatorio	Fecha de Notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
29	ACN1011187H1	ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA NUEVA CONCORDIA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23836 de fecha 1 de julio de 2014	4 de julio de 2014	7 de julio de 2014	8 de julio de 2014
30	DTA101019PT3	DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA DE ASFALTOS COMBUSTIBLES Y EMULSIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10639 de fecha 25 de abril de 2014	28 de abril de 2014	29 de abril de 2014	30 de abril de 2014
31	GIC101206K67	GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL WALTON Y MORTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16054 de fecha 25 de abril de 2014	28 de abril de 2014	29 de abril de 2014	30 de abril de 2014
32	ULT111118PS1	ULTRAMAPICE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15116 de fecha 25 de abril de 2014	28 de abril de 2014	29 de abril de 2014	30 de abril de 2014

Así como 2) En la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y 3) Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en las siguientes fechas y mediante los siguientes oficios:

No. Consecutivo	Número (s) de Oficio (s) notificado (s) en la página de Internet del SAT	Fecha (s) del (los) Oficio (s) notificado (s) en la página de Internet del SAT	Fecha (s) de notificación en la página de Internet del SAT	Fecha (s) en que surtió (ron) efectos legales la (s) notificación (es) del (los) Oficio (s) en la página de Internet del SAT
1	500-05-2014-3798	09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	23 de enero de 2014
2	500-05-2014-16093	30 de abril de 2014	02 de mayo de 2014	06 de mayo de 2014
3	500-05-2014-16199	30 de mayo de 2014	02 de junio de 2014	03 de junio de 2014
4	500-05-2014-20990	30 de junio de 2014	01 de julio de 2014	02 de julio de 2014
5	500-05-2014-23982	31 de julio de 2014	01 de agosto de 2014	04 de agosto de 2014

No. Consecutivo	Número (s) de Oficio (s) notificado (s) en el DOF	Fecha (s) del (los) Oficio (s) notificado (s) en el DOF	Fecha (s) de notificación en el DOF	Fecha en que surtió efectos legales la notificación del Oficio en DOF
1	500-05-2014-3997	14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
2	500-05-2014-16093	30 de abril de 2014	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
3	500-05-2014-16199	30 de mayo de 2014	23 de junio de 2014	24 de junio de 2014
4	500-05-2014-20990	30 de junio de 2014	17 de julio de 2014	18 de julio de 2014
5	500-05-2014-23982	31 de julio de 2014	18 de agosto de 2014	19 de agosto de 2014

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Oficio: 500-05-2015-1032

Folio: 310731

- 5 -

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha, han pasado más de cuarenta y cinco días desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el **listado** de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación,

Oficio: 500-05-2015-1032

Folio: 310731

- 6 -

por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

**Atentamente,**

**MARISELA CORRES SANTANA**

ADMINISTRADORA CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ESTRATÉGICA

ltdWW7qr4cIEjhy0HCESH3jSdp24RcLnTtHZVPHuezslxHjLRCj9uOmrGMyZA/nldYqm2h3G8uVk  
OeZwDB6SRwThB0v0gfwrUFErqlzB6BrZz9U8yAscUy0QI9UnDafxgmLmrC5HvrUbtDyfeOXM7VOK  
XxB8Ym6YShdVUbjHAQ=

Sello digital:

QVRrpPzEH6DL/pcsJGrfBhuwZicT99T6EdhRWSeE9unLxLYGllqVlqKSo345XM43TwESavzo43k5d4  
64COXwaki81yYj/V7+QGK9VRIde3iTzycXvJF0HQLDNo4tuzc2dGHFM+RE3AVz3YSP4PKR1zXKd  
kPLxoKVkp03sPuzm/A=



*"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercera y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 11.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autenticidad del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución"*